



DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA

ALTOTONGA, VERACRUZ



“USO DE ARMAS NO LETALES”

Al respecto, el personal operativo de Seguridad Pública Municipal, desempeñan sus labores de prevención en el marco de la legalidad y en plena conformidad con el Manual Básico de Policía Preventivo, en su apartado “Usos de la Fuerza”, siempre con la instrucción de mantenerse alerta y preparado contra cualquier situación de riesgo de menor a mayor nivel, para que de esta forma puedan discernir el momento adecuado en el cual sea necesario el uso de armas de fuego, ya sean armas letales (Armas de fuego) o no letales (Bastón Boo, PR-24 y Esposas), buscando en todo momento la protección de la ciudadanía y el respeto a los derechos humanos, manteniendo así el orden y la paz pública. Siendo esta la misión primordial del quehacer policiaco preventivo.

Para esto, se les hace ver los grados o niveles de fuerza que deberán de adoptar en las diferentes circunstancias a las que se enfrenten, siendo estos los establecidos por el Derecho Internacional.

Niveles de Fuerza establecidos por el Derecho Internacional

EMPLEO DE LA FUERZA POLICIAL

SUMISIÓN 1 -----CONTROL VERBAL

RESISTENCIA PASIVA 2-----CONTROL DE CONTACTO

RESITENCIA ACTIVA 3-----CONTROL FISICO

AGRESIÓN FISICA NO LETAL 4-----TACTICAS DEFENSIVAS NO LETALES

AGRESIÓN FISICA LETAL 5 -----FUERZA LETAL